

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2099 de  
2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 28 de agosto de 2025**

R. EXENTA. N° 02072/2025

**VISTO:** Las facultades que me confiere el D.F.L N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Oficio IFOP/AC/2025/N° 015/DIR N° 401 SUBDECON de fecha 04 de julio de 2025, del Instituto de Fomento Pesquero; el OFIC202507157, de fecha 30 de julio 2025, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2.098 y N° 2.099, ambas de 2023, N° 2.759, de 2024, N° 1010 y N° 1738, ambas de 2025, todas de esta Subsecretaría; el Memorándum D.P. N° 964/2025, de la División de Administración Pesquera y los Memorándums (D.D.P.) N° 457 y N° 512, ambos de 2025, del Departamento de Análisis Sectorial, ambos de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 2.098, de 2023, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y la Acuicultura correspondiente al año 2024, identificando los proyectos cuyo ejecutor sería el Instituto de Fomento Pesquero.

2. Que, por medio de Resolución Exenta N° 2.099, de 2023, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia de los proyectos del Programa de Investigación Básica para la regulación de la Pesca y la Acuicultura a ejecutar por el Instituto de Fomento Pesquero, la que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 2.759, de 2024, N° 1010 y N° 1738, ambas de 2025 y de esta Subsecretaría.

3. Que, el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), por medio de IFOP/AC/2025/N° 015/DIR N° 401 SUBDECON de fecha 04 de julio de 2025, solicitó a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño la modificación del Programa de Investigación Básica para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura 2024-2025, en específico del proyecto "Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025".

4. Que, la solicitud contempla la reprogramación del informe técnico final: sección 2, comprometido para el 30 de agosto de 2025. Este requerimiento se justifica en que la respuesta a la calificación realizada al informe técnico final: sección 1, conllevará un tiempo adicional, dado su detalle, además, junto con la participación en comités científicos, que demandan trabajos y colaboración por parte del grupo de investigación del proyecto, inciden en la necesidad de modificar la fecha de entrega del informe técnico final: sección 2.

5. Que, por lo anterior se solicita reprogramar la entrega del informe técnico final.

6. Que, mediante OFIC202507157, de fecha 30 de julio 2025, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño dio su conformidad respecto de la modificación solicitada, toda vez que esta prórroga no afecta la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad.

7. Que, por Memorándum (D.D.P.) N° 512, de 04 de agosto de 2025, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría solicitó modificar la Resolución Exenta N° 2.099 de 2023 y sus modificaciones, en vista de las solicitudes de modificación de los Términos Técnicos de Referencias y las Propuestas Técnicas entre esta Subsecretaría e IFOP, indicadas, así como de prórrogas de entregables, todas las cuales fueron aceptadas mediante Memorándums y Oficios por las respectivas Instituciones en el sentido que se indicará en la parte resolutive del presente acto.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2.099 de 2023, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2759 de 2025, N° 1010 y N° 1738, ambas de 2025, todas de esta Subsecretaría, que aprobó los Términos Técnicos de Referencia de los proyectos del Programa de Investigación Básica para la Regulación de la Pesca y la Acuicultura, a ejecutar por el Instituto de Fomento Pesquero durante el año 2024, en el sentido de:

Modificar el Estudio N° 17: "Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024- 2025":

#### ANEXO 1A

Donde dice:

N°	Nombre Estudio	Nombre del Documento	Fecha Entrega
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Documento Técnico	26-07-2024

17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Informe Técnico Final Sección 1	31-05-2025
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Informe Técnico Final Sección 2	30-08-2025

Debe decir:

N°	Nombre Estudio	Nombre del Documento	Fecha Entrega
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Documento Técnico	26-07-2024
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Informe Técnico Final Sección 1	31-05-2025
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Informe Técnico Final Sección 2	26-09-2025

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3. **REMITASE COPIA** de la presente resolución a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, al Instituto de Fomento Pesquero y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero, de Administración Pesquera, de Acuicultura y al Departamento Administrativo, todos de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/FOM/DCN**

